

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20
--	-------------------	--

10

RESOLUCIÓN N- 202640098

Fecha 2026-06-09 12:18:13

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202640098
(09 DE JUNIO DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 14 DE 2026, CUYO OBJETO ES:
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES ASOCIADOS A DICHOS SISTEMAS, INSTALADOS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS”**

La Directora General (E) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, según Resolución 202650045273 del 28 de mayo de 2026, expedida por la Secretaría Privada del Distrito de Medellín, conforme Acta de posesión número 0174 del 29 de mayo de 2026, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.
2. Que la Biblioteca desde 1952 viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento. Razón por la cual resulta necesario garantizar la operación de la infraestructura física realizando entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos.
3. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y

Página 1 de 5

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20
---------------------------	-------------------	--

confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

4. Que con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural latén con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.
5. Que el contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”.
6. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es responsable de la administración, operación y conservación de sus sedes, filiales y de las Unidades de Información que integran el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, por lo cual, debe garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura física y de los sistemas técnicos instalados en dichas edificaciones. Esta responsabilidad se orienta a preservar la integridad de la planta física, asegurar la continuidad operativa de los equipamientos culturales y evitar el deterioro prematuro de los activos institucionales, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
7. Que dentro de los sistemas técnicos presentes en las edificaciones del SBPM y de la Biblioteca Pública Piloto se encuentran los sistemas de climatización y aire acondicionado, los cuales cumplen una función fundamental en la regulación de las condiciones ambientales internas de los espacios bibliotecarios. Estos sistemas permiten controlar variables como temperatura, humedad relativa, ventilación y calidad del aire interior, factores determinantes para la conservación del material bibliográfico y documental, la protección de equipos tecnológicos y la generación de condiciones adecuadas de confort térmico para los usuarios y el personal que desarrolla sus actividades en dichos espacios.
8. Que el mantenimiento periódico de estos sistemas resulta indispensable para garantizar su adecuado desempeño operativo, eficiencia energética y prolongación de su vida útil. La ausencia o deficiencia en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo puede ocasionar fallas en los equipos, deterioro acelerado de componentes electromecánicos, afectación de las condiciones ambientales requeridas para la preservación de las colecciones y archivos documentales, así como daños irreversibles en los equipos, lo que podría derivar en detrimento patrimonial para la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley 610 de 2000 sobre responsabilidad fiscal.
9. Que adicionalmente, el control adecuado de las condiciones ambientales constituye un factor clave para la conservación del patrimonio bibliográfico y documental, ya que permite prevenir procesos de degradación de materiales documentales, proliferación de microorganismos, acumulación de humedad y otros agentes de deterioro. En este sentido, la operación adecuada de los sistemas de climatización se encuentra alineada con las buenas prácticas de preservación documental y conservación preventiva, así como con los

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20
---------------------------	-------------------	--

lineamientos técnicos aplicables a la gestión de ambientes controlados para archivos y bibliotecas.

10. Que de igual forma, estos sistemas contribuyen a garantizar condiciones de habitabilidad, ventilación y confort ambiental en los espacios destinados al acceso a la información, la lectura, la investigación y el desarrollo de actividades culturales, académicas y comunitarias que se realizan en los equipamientos culturales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Desde el punto de vista técnico, las actividades de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado deben realizarse conforme a la normativa aplicable en materia eléctrica, mecánica y de seguridad industrial, incluyendo, entre otras, las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), así como los lineamientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Decreto 1072 de 2015.
11. Que en este contexto, y considerando que la Biblioteca Pública Piloto no cuenta dentro de su estructura institucional con el recurso humano especializado, ni con los equipos, herramientas y materiales requeridos para realizar de manera directa las actividades técnicas necesarias para el mantenimiento de los sistemas de climatización y aire acondicionado, se hace necesario acudir al mercado para la contratación de un proveedor especializado que cuente con la idoneidad técnica, experiencia certificada y capacidad operativa para ejecutar dichas actividades bajo criterios de calidad, eficiencia, seguridad y cumplimiento normativo.
12. Que en consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica con conocimientos técnicos y experiencia específica en mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, que permita ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de equipos, repuestos y componentes asociados a dichos sistemas, instalados en las edificaciones de la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos. Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los sistemas de climatización, preservar las condiciones ambientales necesarias para la conservación del material bibliográfico y documental, y asegurar el adecuado funcionamiento de los espacios destinados al servicio de la ciudadanía.
13. Que el procedimiento a seguir en esta contratación es el referido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Lo anterior, con fundamento en el objeto y cuantía señalados, primando el objeto de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1150 de 2007, se determinó que este proceso contractual, debe corresponder a una Selección Abreviada de menor cuantía. Lo anterior de conformidad con el objeto de este proceso (los servicios a adquirir y sus especificaciones técnicas) y al presupuesto oficial fijado para el mismo.
14. Que por lo expresado, se proyectó la realización de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 14 de 2026, cuyo objeto es: “Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y suministro e instalación de equipos y componentes asociados a dichos sistemas, instalados en la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos”.
15. Que el presupuesto oficial se estima en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$92.678.775), INCLUIDO AU, IMPUESTOS APLICABLES, Y EXCLUIDOS DE IVA, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 170 del 10 de abril de 2026.
16. Que el valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá al de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20
---	-------------------	--

cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el Acta de Distribución de Valores Unitarios, la cual deberá estar aprobada por la supervisión del contrato.

17. Que mediante Resolución No. **202640084 del 06 de mayo de 2026** se realizó la apertura del proceso contractual identificado como SA-14-2026, con publicación del cronograma que estableció los términos procesales administrativos.

18. Que atendiendo el respectivo cronograma contractual, el cierre del proceso y apertura de propuestas se realizó el día 20 de mayo a las 03:00 p.m.; donde los proponentes que allegaron sus propuestas fueron:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
SA-14-2026 - AIRES BPP - AMERICAN INSAP	American Insap	Oferta en evaluación	20/05/2026 2:52 PM	55.989.600 COP		
BIDFOR-SA-14-2026	BIDFOR S.A.S	Oferta en evaluación	20/05/2026 2:43 PM	92.678.775 COP		
Propuesta Económica Cool Air Multiaires	COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.	Oferta en evaluación	20/05/2026 1:43 PM	57.899.546 COP		
bibliotecas Medellin	AIRESSER SAS	Oferta en evaluación	17/05/2026 11:35 PM	48.460.893 COP		

19. Que una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación final técnico-económica y agotada la etapa de subsanación, se consolidó el siguiente resultado:

4. HABILITANTES:

De acuerdo al cronograma del proceso, a la normativa vigente y a la fecha de publicación de este informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, se presenta el siguiente consolidado:

ÍTEM	PROPONENTES	Habilitado / Subsanar
1	COOL AIR MULTIAIRES S.A.S CON NIT. 900784573-7	HABILITADO
3	BIDFOR S.A.S. CON NIT. 901398448-2	NO HABILITADO

4. RESUMEN CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

ITEM	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Personal con discapacidad - Emprendimiento y empresa de personas con discapacidad	PUNTAJE PARCIALES
1	AIRESSER SAS CON NIT. 901687100-5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	COOL AIR MULTIAIRES S.A.S CON NIT. 900784573-7.	58,72	19	20	0,25	0	97,97
3	BIDFOR S.A.S. CON NIT. 901398448-2.	58,75	19	20	0,25	0	98,00
4	AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S CON NIT. 800253767-8.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

20. Que el comité evaluador, atendiendo a lo descrito en el numeral anterior, recomendó adjudicar el contrato resultante del presente proceso de selección al proponente COOL AIR MULTIAIRES S.A.S. CON NIT. 900784573-7, cuya representante legal es la señora Maribel Martínez Chica, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.629.908; con oferta económica de guía inicial de precios presentada por la suma de Cincuenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$57.899.546), INCLUIDO AU Y EXCLUIDO IVA.

De conformidad con lo expresado, la Dirección General (E) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20
---------------------------	------------	--

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 14 de 2026 a la sociedad COOL AIR MULTIAIRES S.A.S., CON NIT. 900784573-7; cuyo objeto lo constituye el: ***“Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y suministro e instalación de equipos y componentes asociados a dichos sistemas, instalados en la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos”.***

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato corresponderá de acuerdo con lo estructurado en el marco del proceso, al valor del presupuesto oficial; esto es, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$92.678.775), INCLUIDO AU, IMPUESTOS APLICABLES, Y EXCLUIDOS DE IVA.**

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución de la contratación estará sujeta a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, la distribución de valores unitarios fijados por las partes y las normas que reglamentan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1°, del artículo 77 de ley 80 de 1993 y el Inciso 3°, del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.


KAROL VIVIANA RAMOS NUÑEZ
Directora General (E)

Proyectó: Marisol Echeverri Díaz – Abogada Contratista Gestión Jurídica BPP 